



CIRCULAR SOBRE VACACIONES DE VERANO DEL PERSONAL ADSCRITO A LA FUNDACIÓN DE INVESTIGACIÓN DEL CÁNCER (FICUS)

La proximidad de las vacaciones de verano aconseja establecer unas normas mínimas en el marco de la normativa del Convenio de la Fundación Investigación del Cáncer, que sirvan para organizar su disfrute por el personal laboral de la Fundación, garantizando a la vez el correcto funcionamiento de los diferentes Servicios adscritos al CIC. Con este objetivo se dictan las siguientes normas:

I.- Duración de las vacaciones:

1.- Todo el Personal con relación contractual con la Fundación de Investigación del Cáncer, y por tanto afectado por el convenio FICUS, disfrutará de **22 días hábiles** de vacaciones retribuidas por año natural. El personal de nuevo ingreso o que cause baja, tendrá derecho, en función del tiempo trabajado durante el año natural, a la parte proporcional correspondiente.

II.- Período y forma de disfrute:

1.- Las vacaciones se disfrutarán **preferentemente** en los **meses de verano**. Habida cuenta de las peculiaridades de la actividad desarrollada en la Fundación de Investigación del Cáncer, el período de disfrute se concentrará fundamentalmente en el mes de agosto.

2.- Los períodos concretos de disfrute se determinarán teniendo en cuenta la elección del trabajador y condicionada a las necesidades del servicio. Corresponderá al Gerente y/o Director del CIC., según cada caso, apreciar si las necesidades esenciales del servicio quedan salvaguardadas, así como resolver los conflictos sobre el período de disfrute de las señaladas vacaciones, sin perjuicio de la resolución definitiva de la Presidencia de la Fundación.

3.- La enfermedad sobrevenida durante el período de disfrute de las vacaciones las interrumpe. La enfermedad debidamente acreditada y sobrevenida antes de la concesión de las vacaciones, podrá ser alegada para solicitar el cambio en la determinación del período de vacaciones.

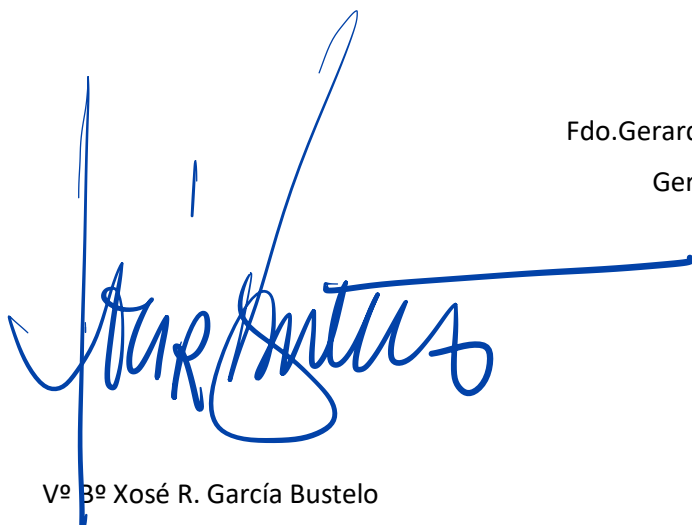
4.- En caso de que el disfrute del mes completo coincidiera total o parcialmente con el período de incapacidad temporal por maternidad, los días coincidentes se disfrutarán inmediatamente a continuación del término de la licencia maternal. No obstante, las partes podrán acordar otras fechas de disfrute, dentro del año natural.

III.- Propuesta de vacaciones:

Los trabajadores de las distintas Unidades/Servicios adscritas a la Fundación Investigación del Cáncer, solicitarán las vacaciones por medio de la Aplicación de Control de Presencia (<http://cic-fch.cicancer.org:8000/>). Se deberá detallar los días de vacaciones en su totalidad, sin dejar períodos para su concreción posterior. Dicha solicitud será enviada, antes de las **14:00 horas del día 15 de junio de 2024.**

Es responsabilidad del interesado gestionar correctamente sus vacaciones. Si no se recibe contestación a la petición, deberá confirmar que su responsable la ha recibido correctamente, es importante controlar que las peticiones y confirmaciones no están bloqueadas en el spam.

Salamanca, 4 de junio de 2024



Fdo. Gerardo Arévalo Vicente
Gerente FICUS

Vº Bº Xosé R. García Bustelo
Director CIC